



**RESOLUCION No. 075 de 2018**  
(24 de octubre de 2018)

(Convocatoria pública No. 001 de 2018)  
(24 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la convocatoria pública, inscripción, postulación y elección al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado Antioquia para el periodo 2019"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, artículos 35 y 37 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que el acto legislativo 02 de 2015, estableció en el artículo 2, que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*
- b) Que el periodo para el cual es elegido el Secretario (a) General del Concejo Municipal es un periodo institucional de un año.
- b) Que existe norma expresa que regula la elección de Secretario del Concejo Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, el cual dispone que "El Concejo Municipal elegirá un secretario para un período de un año, reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer período legal respectivo. En los municipios de las categorías especial deberán acreditar título profesional. En la categoría primera deberán haber terminado estudios universitarios o tener título de nivel tecnológico. En las demás categorías deberán acreditar título de bachiller o acreditar experiencia administrativa mínima de dos años. En casos de falta absoluta habrá nueva elección para el resto del período y las ausencias temporales las reglamentará el Concejo."
- c) Que corresponde a este Concejo establecer el procedimiento para la convocatoria pública, inscripción y postulación de los aspirantes al cargo de Secretario (a) del Concejo Municipal de Envigado.
- d) Que el Concejo Municipal iniciará su próximo periodo Constitucional en el mes de enero de 2019, en la fecha en la cual se instalen sus sesiones y deberá contar con un (a) Secretario (a) para el período comprendido desde la instalación hasta el 31 de diciembre de 2018.



En mérito de lo expuesto, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Envigado,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Apertura y principios que rigen la convocatoria pública. Dar apertura al proceso de convocatoria pública para la elección del (la) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado - Antioquia para el año 2019 y establecer el procedimiento para la inscripción y postulación del cargo de Secretario (a) General de la Corporación. La presente convocatoria pública se rige por los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Convocatoria pública y publicidad. Por Secretaría General publíquese en la página web del Concejo Municipal y en la cartelera del Concejo Municipal, la convocatoria pública para que los (las) ciudadanos (as) interesados (as) en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo, conozcan los términos de inscripción y postulación definidos en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** Inscripción. A partir del día jueves 25 de octubre de 2018 y hasta el día viernes 26 de octubre del año 2018, ambas fechas inclusive, en horario comprendido entre las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. en jornada continua, las personas interesadas en postular su nombre para participar en la elección del cargo de Secretario (a) General del Concejo, deberán presentar personalmente su hoja de vida en la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la Corporación, ubicada en la carrera 43 No. 38 sur 35, Antiguo Palacio Municipal de Envigado, presentando junto con la hoja de vida los soportes correspondientes, Hoja de Vida Formato de la Función Pública o formato oficial del SIGEP (cuando aplique), Declaración juramentada de rentas y bienes de la Función Pública o formato oficial del SIGEP (cuando aplique), Declaración juramentada en la que se certifique ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad para desempeñar el cargo de Secretario (a) general del Concejo Municipal de Envigado, Fotocopia del Documento de Identificación, Certificación expedida por Institución de Educación Superior legalmente reconocida en Colombia sobre terminación de estudios universitarios o título de nivel tecnológico, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Judiciales, Definición de situación Militar (hombres menores de 50 años), Los documentos y certificaciones enunciadas en la hoja de vida.

**PARAGRAFO:** El (la) candidato (a) que cuente con título profesional y/o formación avanzada a título de especialización, postgrado, maestría, doctorado o postdoctorado, puede acreditar los estudios universitarios con copia del (los) diploma (s) o copia de acta (s) de grado.

**ARTICULO CUARTO.** Revisión Hojas de Vida. Intégrese una Comisión Accidental de Acreditación Documental que estará conformada por los Honorables Concejales: Heidimar Duque Gómez, Víctor Hugo Giraldo Ríos y Juan José



Orozco Valencia, quienes a más tardar el día 29 de octubre de 2018 se reunirán y verificarán que las hojas de vida de los aspirantes al cargo de Secretario (a) General cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y acrediten el aporte de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución. La Comisión Accidental rendirá un informe a la Mesa

Directiva del Concejo a más tardar el día 30 de octubre de 2018, certificando cuales aspirantes inscritos (as) cumplen o no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

**ARTICULO QUINTO.** Debido proceso. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria pública, se decidirá por la Mesa Directiva, mediante resolución, sobre la admisión o inadmisión a la convocatoria pública, indicando en esta ultima los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que se interpondrá por escrito debidamente sustentado, a más tardar el día 6 de noviembre de 2018. La mesa directiva expedirá la resolución mediante la cual se deciden los recursos interpuestos y se establece el listado definitivo de los aspirantes, a más tardar el día 7 de noviembre de 2018. Frente a esta última resolución, no proceden recursos.

**PARAGRAFO:** En el evento de que todos los aspirantes cumplan con la totalidad de los requisitos, se ordenará la publicación inmediata de que trata el artículo sexto de esta resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Divulgación. A más tardar el día 7 de octubre 2018, el Presidente del Concejo ordenará la publicación en la página web del Concejo Municipal y en la cartelera del Concejo Municipal, el listado definitivo de los aspirantes que fueron habilitados para participar en la elección al cargo del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado.

**ARTICULO SEPTIMO.** Elección. La elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado, se efectuará por el Concejo Municipal y se llevará a cabo en el recinto de sesiones del Concejo Municipal, a más tardar el día 9 de noviembre de 2018. Esta fecha podrá ser modificada por la Mesa Directiva de la Corporación, mediante resolución motivada.

**ARTICULO OCTAVO.** Divulgación. El Presidente del Concejo ordenará la publicación en la página web del Concejo Municipal y en la cartelera del Concejo Municipal, el nombre del (la) aspirante que resulte elegido (a) para ocupar el cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal de Envigado.

**ARTICULO NOVENO.** Posesión. La posesión se llevará a cabo el día y hora que señale la nueva mesa directiva de la corporación para el periodo 2019, en el recinto del Concejo Municipal.



**ARTICULO DECIMO.** Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Copia de esta resolución se publicará en la página web de la Corporación y se fijará en la cartelera del Concejo Municipal de Envigado.

**PUBLÌQUESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE**



**Juan José Orozco Valencia**  
Presidente



**Juan Carlos Palacio Fernández**  
Vicepresidente Primero



**Luz Stella Ríos Tobón**  
Vicepresidenta Segunda